



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 008-2018-CDLO

Los Olivos, 27 de junio de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2018-CDLO/CPCSECRDT, de La Comisión de Participación Ciudadana y Programas Sociales, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Conforme a lo establecido en la Ley 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, artículo 2°, numeral 2.1 "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N 27470, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programas del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento (...);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 518-2015-MDLO se conforma con eficacia al 26 de noviembre de 2015 el Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos para el periodo 2015-2017, el cual es conformada por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Vaso de Leche;

Que, en el contexto legal expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 518-2015-MDLO, Memorandum N° 130-2017-MDLO/GPV, Informe N° 060-2018-MDLO-GPV, el informe N° 077-2018-MDLO/GPV, se recomienda se conforme el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

